

DECRETO AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA CORRESPONDIENTE DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, DE 17 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de noviembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 03/03/15, relativo al oficio DABP/CR/632/2015 que suscriben los entonces Director de Administración de Bienes Patrimoniales y Jefe del Departamento de Control de Riesgos y Administración de Vehículos, mediante el cual solicitan la baja y desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de 17 vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 17 vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de robo total, y que son:

No. Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Motivo	Aseguradora
2695	14493	Nissan	Tsuru	3N1EB31S1YL147477	2000	HZC-7561	Robo	ABA Seguros, S.A. de C.V.
1961	016821	Nissan	Sentra	3N1DB41S4WK029864	1998	HYT-3099	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
4700	FU 14493	Nissan	Tsuru	3N1EB31S59K351237	2009	JHB-7529	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
4699	FU 14492	Nissan	Tsuru	3N1EB31S29K351258	2009	JHB-7528	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
071	006852	Nissan	Chassis	6MSGD21038073	1996	JD-62335	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
4656	D 41465	Nissan	Tsuru	3N1EB31S59K335006	2009	JGV-4673	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
2162	5185	Yamaha	Sr-250	JYA3Y9009WA051773	1999	K5RBT	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
5518	20046	Nissan	Tsuru	3N1EB31S2FK310706	2015	JLG-8884	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
5524	CFU 5395	Nissan	Tsuru	3N1EB31S0FK312566	2015	JLG-8957	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
5532	CFU 5397	Nissan	Tsuru	3N1EB31S7FK3111026	2015	JLG-8959	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
5519	CFU 5401	Nissan	Tsuru	3N1EB31S3FK308074	2015	JLG-8963	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
5500	20048	Nissan	Tsuru	3N1EB31S6FK310997	2015	JLG-8867	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
5529	CFU 5406	Nissan	Tsuru	3N1EB31S1FK307926	2015	JLG-8968	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
5508	20045	Nissan	Tsuru	3N1EB31S3FK310441	2015	JLG-8874	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
5507	20057	Nissan	Tsuru	3N1EB31SXF311280	2015	JLG-8873	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.

No. Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Motivo	Aseguradora
2692	14490	Nissan	Tsuru	3N1EB31S1YL147222	2000	HYT-3100	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.
4697	FU 14490	Nissan	Tsuru	3N1EB31S29K343662	2009	JHB-7525	Robo	ABA Seguros S.A. de C.V.

Segundo. De conformidad a los artículos 113 fracción XXIII y 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye al titular de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja correspondiente del Inventario de Bienes Municipales, respecto de los vehículos automotores referidos en el punto Primero de este decreto.

Tercero. De conformidad al artículo 11 numeral 1 fracciones I y V y 13 numeral 1 fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a los titulares de la Sindicatura Municipal y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que por su conducto se incoen y prosigan las acciones a que se refiere el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros ante la compañía aseguradora ABA Seguros, S.A. de C.V.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hacen reseña los artículos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se instruye al titular de la Sindicatura, endose las facturas de los vehículos automotores de referencia, a la compañía aseguradora ABA Seguros, S.A. de C.V., según corresponda a cada vehículo automotor.

Sexto. De conformidad a los numerales 76, 77 fracciones II, IX, XIII, XVI, XVII y XVIII y 80 fracciones III, IV, VII, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Contraloría Ciudadana investigue los actos y/u omisiones de los servidores públicos municipales adscritos a la entonces Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la entonces Secretaría de Administración, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, y, en su caso, incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resuelva sobre los mismos y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes, respecto del contenido del oficio DABP/CR/632/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito por el entonces titular de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la entonces Secretaría de Administración.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, informe a este Ayuntamiento las cantidades que se erogaron para sufragar el costo de los seguros y refrendos de los vehículos automotores a que se refiere su oficio DABP/CR/632/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, a partir de la fecha en que se actualizó el motivo de la baja del

vehículo, así como la cantidad que este municipio dejará de percibir por parte de la compañía aseguradora, de conformidad al artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros.

Octavo. Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que una vez obtenidos los recursos del cobro de los seguros, sean canalizados para la compra de vehículos y estos asignados a las dependencias que los tenían, con la finalidad de mantener la operación adecuada de las dependencias.

Noveno. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL